



PARRAL,

26 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4748

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 10 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.
- 4) Lo establecido en el Artículo 7, letras c) y en el Artículo 8 letra g) de la ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.-
- 5) La Ley N° 18.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se han producido reiteradas fallas en la Central de Esterilización de CESFAM Arrau Méndez.
- 2.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rol Único Tributario N° 76.142.730-K, realizó una visita para el diagnóstico general del equipo.
- 3.- Que, dicho diagnóstico arrojó fallas graves y por lo tanto se decidió detener el equipo, y ocupar un equipo de esterilización más pequeño que no cubre la cantidad de material estéril que demanda cada Centro de Salud.
- 4.- Que, la Central de Esterilización abastece a todos los Centros de Salud de la Comuna, dependientes del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rol Único Tributario N° 76.142.730-K, además de tener la experiencia suficiente con el equipo, dado que dicha empresa era la encargada de realizar las mantenciones cuando éste se encontraba en período de garantía, tiene disponibilidad inmediata para realizar la reparación.
- 6.- Que, la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., presenta Presupuesto N° 15.131, en el cual se especifica el valor total de la reparación y el trabajo a realizar en la Central de Esterilización, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letras c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", situación que se cumple en este caso, toda vez que a la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. ha realizado en otras oportunidades reparaciones a equipos del Departamento de Salud, todo según dan cuenta las Órdenes de Compra emitidas por el Portal Mercado Público N° 1754-524-SE11 de fecha 26 de Octubre de 2012 y N° 1754-182-SE12 de fecha 27 de Abril de 2012.

8.- Que la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rol Unico Tributario N°76.142.730-K, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "GEMCO GENERAL MACHINERY S.A.", Rol Unico Tributario N° 76.142.730-K, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "GEMCO GENERAL MECHINERY S.A.", efectúe la reparación del equipo Central de Esterilización de CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$799.791.-)**, IVA incluido y Certificado Conforme emitido por la Unidad Técnica.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al ítem 214-05-15, del Convenio "Apoyo CESFAM", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Vº Bº JURÍDICO


U.T. ARC Verifica
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Financ. Depto. de Salud (2)
- Adquisiciones
- Jurídico
- Interesado